



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00469** 00

Teniendo en cuenta el memorial que precede, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se **corrigen** los errores mecanográficos contenidos en los numerales **1.2** y **1.3** del auto calendarado 16 de noviembre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de precisar que los intereses moratorios se liquidaran a la tasa de una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, al tenor de la cláusula quinta del pagaré No. 199174787932, allegado como báculo de la ejecución.

De igual forma, se corrige el numeral **1.3** en lo que concierne a la fecha de causación de los reseñados réditos, que corresponde al **2 de agosto de 2022**, conforme consta en el acta de reparto No. 51270, la presente demanda se impetró de manera primigenia ante el Juzgado Doce (12) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., y no como allí se consignó en forma involuntaria.

Fecha : 02/ago./2022		ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO		Página 1	
012		GRUPO		51270	
SECUENCIA:		51270		PROCESOS EJECUTIVOS	
REPARTIDO AL DESPACHO:		FECHA DE REPARTO:		2/08/2022 3:39:23p. m.	
JUZGADO 012 PEO. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA					
IDENTIFICACION:		NOMBRES:		APELLIDOS:	
8300895306		TITULARIZADORA COLOMBIANA		01	
SOL463570		S.A.		01	
35462605		JANNETTE AMALIA MARIA LEAL		03	
		GARZON			

En los demás puntos, la providencia se mantendrá incólume. Súrtase trámite de notificación al extremo pasivo en forma conjunta.

NOTIFÍQUESE,
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **02** hoy **19/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02aa991a2ccdc8b1d6b56b49d9339a6a619cd6aaba87f6a23e85c9b98be488d**

Documento generado en 18/01/2023 04:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>